



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

**Presidente:** Solicito amablemente a la Diputada Secretaria Sara Alicia González Fernández, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de esta comisión.

**Secretaria:** Muy buenos días a todos, por instrucciones de la presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado Alfonso de León Perales, presente.

Diputada Laura Teresa Zárate Quezada, justifica su inasistencia.

Diputada Ana María Herrera Guevara, presente.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, justifica su inasistencia.

Diputada Sara Alicia González, presente.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, presente.

Diputada Belén Rosales Puente, presente.

Diputada Erika Crespo Castillo, se va a incorporar en un momento más

Hay una asistencia en este momento de 5 Diputados integrantes de esta comisión.

Diputado Presidente, existe quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de esta comisión.

**Presidente:** Compañeros Legisladores habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma siendo las nueve horas con veintitrés minutos de este día 22 de junio del año 2016.

Solicito amablemente a la Diputada Secretaria Sara Alicia González Fernández, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del orden del día.

**Secretaria:** Con gusto Presidente, el orden del día es el siguiente: I. Lista de asistencia. II. Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. III. Aprobación del orden del día. IV. Análisis y acuerdos de los siguientes asuntos: 1. *Iniciativa de Decreto que reforma la fracción VIII del artículo 17 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.* 2. *Iniciativa de Decreto mediante el cual reforma la fracción II del artículo 29 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.* 3. *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 23 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.* V. Asuntos generales. VI. Clausura de reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.



**Presidente:** Gracias, una vez conocido el proyecto de orden del día señalado, solicito a los integrantes de esta comisión que quienes estén a favor del mismo, se sirvan manifestarlo levantado la mano.

Quienes estén en contra.

Abstenciones.

Compañeros Diputados ha sido aprobado el orden del día hecho de su conocimiento por 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Compañeros Diputados y Diputadas, toda vez que a este órgano dictaminador nos fue enviado para su análisis y estudios, tres expedientes que dentro de su contenido pretenden reformar la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, por un lado reformar la fracción VIII del artículo 17 de la citada ley, la cual propone adicionar a los servicios básicos de Salud, la detección y atención de la depresión y prevención del suicidio, así como la otra acción legislativa pretende reformar la fracción II del artículo 29 de la ley en comento la que tiene por objeto establecer que cualquier mujer derecho habiente que se presente a una institución que preste servicios médicos de salud, y está presente trabajo de parto sea atendida inmediatamente y por último también reformar el artículo 23 del ordenamiento en cita, el cual propone establecer que el 5% del número total de camas que disponga un establecimiento particular para el internamiento de enfermos será destinado a prestar a servicios a personas de escasos recursos en forma gratuita en este sentido y dado que las acciones antes aludidas pretende reformar a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, propongo las analicemos conjuntamente con el propósito de eficientar los trabajos de estas Comisiones y emitir una opinión unificada al respecto, en este tenor me permito someterla a su consideración.

**Presidente:** Lo que pasa es que aquí Licenciado, estamos poniendo a consideración que si las analizamos en conjunto, okey, los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos ley.

Ningún voto en contra, ninguna abstención, entonces se aprobó la propuesta por unanimidad.

Continuando con el análisis, solicito a la Diputada Sara Alicia González Fernández, tenga a bien preguntar a los miembros de estas Comisiones, si desean participar al respecto sobre las iniciativas que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.



**Secretaria:** Con gusto Presidente, por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputado integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la voz, el Diputado Marco Antonio, tiene el uso y el Diputado Alfonso de León, primeramente el Diputado Marco por favor.

**Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo.** Gracias. En principio cabe hacer mención que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4º, párrafo cuarto el derecho a la salud de las personas, debiendo garantizar el Estado el cumplimiento y la consecución de este derecho Constitucional. En este tenor el párrafo cuarto del citado artículo dispone lo siguiente: *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.* Por lo consiguiente el derecho de la protección de la salud debe ser ejercida y exigida por todos pero este debe ser vigilada en mayor medida ante la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra este grupo aludido, en primer término es importante destacar que efectivamente como lo señalan los promoventes en nuestro país el suicidio es la tercera causa de muerte más frecuente lo que significa un grave problema de salud mental por lo que es urgente legislar sobre este tema para tratar de prevenirlo ya que es la única muerte que puede ser prevenida, así mismo la Organización Mundial de la Salud y la Organización de voluntariados que colaboran con dicha institución prevén que el suicidio persisto como problema a nivel mundial que es relevante detectar a tiempo la depresión para la prevención con evidencia de que el suicidio se puede evitar si se logra que la sociedad cobre conciencia de la gravedad que significa para el tejido social, las actividades preventivas sofocadas a grupos vulnerables como el alcoholismo farmacodependientes y el seguimiento a quienes fallaron en el intento del suicidio sucede deduce la tasa de incidencia. Por otro lado en relación a la iniciativa que pretende establecer que cualquier mujer derechohabiente que se presente a una institución que preste servicios de salud y que presente trabajo de parto sea atendida inmediatamente cabe hacer mención que existe una declaración de la Organización Mundial de la Salud que refiere que todas las mujeres tienen derecho a recibir el más alto nivel de cuidados de salud que incluye el derecho a la atención digna y respetuosa en el embarazo y en el parto y el derecho a no sufrir violencia o discriminación, por lo que considero igualmente viable este asunto, así también creo que de igual forma procedente la iniciativa presentada por el grupo Nueva Alianza ya que como los mencionan los promoventes el artículo 44 de la Ley General de la Salud señala que los establecimientos particulares para el internamiento de enfermos presentara sus



servicios en forma gratuita a personas de escasos recursos en la proporción y en términos que señala el reglamento, así mismo la Ley de Salud para el estado de Tamaulipas en su artículo 23 lo plantea en los mismos términos sin que exista en los reglamentos correspondientes y en las normas oficiales mexicanas la forma que debe de presentar dicho servicio en caso de que las personas cuenten con escasos recursos. En ese tenor, derivado del estudio del derecho comparado en el Estado de la República Mexicana encontramos que en el Estado de Aguas Calientes de acuerdo con la proporción asignada a esta función es del 10% y en el Estado de Sinaloa es de un 5%, así también en el Estado de Nuevo León está en proceso también con la propuesta del 5% sin embargo la Ley General de la Salud, sus reglamentos y normas técnicas no precisan ningún porcentaje. En tal virtud considero justificable el porcentaje del 5% señalado en la propuesta, no obstante creo que se debe prevalecer el señalamiento de que este proceso, requiere regular a través del Reglamento que se emita en la materia, lo anterior dado que es necesario precisar las características de cómo otorgar la atención y los criterios a cumplir en materia de calidad, de apego a las guías de práctica clínica, normas oficiales mexicanas, así como los lineamientos de información, supervisión, evaluación y transparencia, a que deben estar sujeta estos procesos. En razón de lo anterior, coincido con el promovente con la relación de las propuestas la reforma del artículo 17 fracción VIII, el artículo 23 y 29 fracción II de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, toda vez que con ello se beneficiará los ciudadanos, sin embargo considero preciso realizar algunos ajustes de forma a la redacción del contenido del proyecto de decreto propuesto a fin de otorgarle mayor precisión, sin afectar el sentido de su objeto, para que quede de la siguiente forma: en el **ARTÍCULO 17.-** de la fracción I.- a la VII igual. La VIII. Es la que se va a modificar. La salud mental, las adicciones, y la detección y la atención de la depresión, para prevenir el suicidio; de la IX.- a la XIV. Igual. En el **ARTÍCULO 23.-** Los establecimientos particulares para el internamiento de enfermos, prestarán sus servicios en forma gratuita a personas de escasos recursos, hasta en un 5% del total de las camas de que dispongan, en los términos que señale el reglamento correspondiente. **ARTÍCULO 29.-** En la fracción I.- igual, la II la modificación es: **Vigilancia** y cuidados de la madre y del producto de la gestación, desde la concepción y hasta su nacimiento; así mismo, la atención del recién nacido, con enfoque de prevención, control y tratamiento oportuno de los procedimientos comunes en la etapa neonatal. Las instituciones de salud, deberán de atender de manera inmediata a las embarazadas que presenten síntomas de trabajo de parto, inclusive a las mujeres en periodo de gestión de 7 meses o más sin exigirles documentos de trámite. En razón a lo anterior los invito compañeros a emitir la opinión en sentido positivo para los argumentos antes, por todos los argumentos antes expuestos. Por su atención muchas gracias.



**Secretaria.** Diputado Alfonso de León.

**Diputado Alfonso de León Perales.** Gracias, secundo la propuesta de modificación que hace el Diputado Marco Antonio Silva Herмосillo con un pequeño cambio en su propuesta Diputado en el artículo 23 donde señala que los establecimientos particulares para el internamiento de enfermos presentaran sus servicios en forma gratuita personas de escasos recursos hasta en un 5% del total de camas de que dispongan en los términos que señala el reglamento correspondiente, yo quisiera proponerle que ahí en lugar de hasta en un 5% porque eso no previene que esto sea obligatorio o que tenga que garantizarse 5%, si, al decir hasta en un 5% puede ser el 4, el 3, el 2, el .001, entonces quisiera hacer un cambio ahí en lugar de hasta en un 5% que la lectura diga disponiendo de ser necesario al menos un 5% del total de camas, porque, también habría que señalar que de ser necesario porque igual si lo dejamos como una obligación que siempre tenga ahí disponible las camas hasta en un 5% pues tendría que tener una infraestructura desaprovechada, entonces disponiendo de ser necesario al menos un 5% del total de camas esa es la propuesta para agregarle ahí.

**Diputada Belén Rosales Puente.** Si muy acertadas oportunas sobre todo las iniciativas de los promoventes, yo estoy en total acuerdo merecen tener una atención sobre todo las personas que en ocasiones piden un llamado de auxilio e este caso en las personas que tienen depresión y que al no ser atendidos, no ser apoyados conocemos de muchísimos casos que lamentablemente terminan en un suicidio, en lo del artículo 23 yo tendría una duda como podemos saber cuáles es ese 5% disponibles de camas, sería a través de una norma o como se podría vigilar o saber cuál es ese número que se tiene disponible.

**Secretaria.** Si adelante Diputado.

**Diputado Alfonso de León Perales.** Bueno precisamente se está señalado un reglamento que tiene incumbencias sobre los artículos que estamos promoviendo, las reformas que se están promoviendo pero claro que una clínica, Hospital particular hace un registro ante la Secretaria de Salud y ese registro también lleva en sus términos el número de camas censables, entonces al contar con este censo en la Secretaria de Salud , por supuesto que de igual manera se tendría que disponer del cinco por ciento, aquí porque poner de ser necesario al menos del cinco por ciento habrá clínicas y hospitales que tengan seis camas, que tengan diez camas, entonces este habría que a detalle en ese reglamento del que hemos hecho mención se señale que hacer en esos casos en los cuales el cinco por ciento no significa ni siquiera una cama, entonces este seguramente que tendrá que ver que al menos una de sus camas sea o esté dispuesta para los pacientes



de escasos recursos, pero eso tendría que señalarse en el reglamento que ya habíamos hecho mención, por lo pronto tener en la Ley que el cinco por ciento al menos bueno ya es un avance, porque igual en la Ley General no connotaba un porcentaje, entonces pues de esta manera pues ya podemos nosotros de manera obligada a los dueños de estas clínicas y hospitales particulares que dispongan en su momento para los pacientes de escasos recursos pues parte de su infraestructura, gracias.

**Secretaria:** Muy bien Presidente, Diputado Marco.

**Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo:** En este caso la redacción como quedaría Licenciada, para que la vea el Diputado Alfonso.

**Lic. Ricardo Gómez Piña:** Sobre el agregado que propuso el Diputado De León Perales quedaría de la siguiente manera: Los establecimientos particulares para el internamiento de enfermos prestaran sus servicios de forma gratuita a personas de escasos recursos, disponiendo de ser necesario al menos hasta un cinco por ciento del total de camas de que dispongan en los términos que señale el reglamento correspondiente. Están de acuerdo.

**Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo:** Haber Doctor me queda una duda también en la redacción y por esto, porque en un momento dado la atención al entrar en este en una persona en trabajo de parto lo primero que en un momento dado si el hospital no tiene una cama, no le van a dar una cama, porque también esa es otra situación. Una cosa es el servicio y otra la cama censable, definitivamente va emparejado que definitivamente puede tener el servicio y mandarla a otro hospital donde la puedan atender, este en este caso ahí no no no me queda claro.

**Secretaria:** Adelante Diputado Alfonso.

**Presidente:** Si este, al haber unificado las Iniciativas pareciera que todo fuera un solo texto pero es diferente artículo, obviamente las urgencias ya están señaladas en la Ley General de Salud. Que no le vamos a poder decir que no a nadie pero esto se refiere exclusivamente a los pacientes de escasos recursos sean hombres o mujeres he no importando el sexo, este ellos tendrían ese derecho, sí que es hasta al menos un cinco por ciento de ser necesario en los establecimientos particulares y por supuesto que en el otro artículo viene la, el tema de las mujeres este con trabajo de parto, pero ese ya es un artículo diferente.

**Secretaria:** Diputada Ana María.



**Diputada Ana María Herrera Guevara.** Buenos días, efectivamente o sea son diferentes artículos en lo que se refiere al artículo 23 y es lo que ahorita salta la duda, es la propuesta del Diputado este Alfonso sobre que se modifique y que no diga hasta en un 5% si no que diga que sea este que le den la atención en forma gratuita, de ser necesario si, al menos en el 5%, porque si no el poner hasta un 5% puede ser un uno, puede ser un punto cinco, puede ser cambia mucho si, y yo estoy de acuerdo en la propuesta del Diputado Alfonso.

**Secretaria:** Alguna otra intervención.

**Presidente:** Gracias, compañeros Diputados al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este Órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, con la aclaración y la modificación de su servidor, los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley, los que estén en contra, favor de manifestarlo, abstenciones, compañeros diputados ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad, en tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso, elabore el Proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión. Compañeros legisladores procederemos a desahogar el puntos de asuntos de carácter general, si alguien desea participar, favor de indicarlo para que la secretaria tome nota y proceder en su caso al desahogo de las participaciones, de no ser así y agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras diputadas y el diputado de esta Comisión y me permito dar por concluida la misma, dándose por validos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del 22 de junio del presente año, gracias.